

*Provincia de Río Negro*

**DECRETO N° 411/2022**

**FECHA: 12/05/2022**

**PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6088 – 2 de junio de 2022; págs. 6-9.-**

**Decreto N° 597/17 – Decreto N° 454/19 – Decreto N° 1.155/15  
Modificación**

**Viedma, 12 de mayo de 2022**

VISTO: el Expediente N° 88.507-MSyJ-16, del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial N° 5.185, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 5.185 y la Ley N° 5.365 se estableció la estructura orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro los Agrupamientos del personal de Seguridad, Profesional, Técnico y Administrativo y Servicios Auxiliares;

Que el Capítulo XVIII del Título II de la Ley N° 5.185 determina el Régimen de Retribuciones para el personal penitenciario, determinando los conceptos que componen la remuneración de los agentes;

Que el Artículo 146° de la Ley N° 5.185 dispone que la retribución del personal penitenciario está integrada por la Asignación Básica para cada Agrupamiento, el adicional correspondiente a la jerarquía alcanzada, el que deja de percibirse cuando se asciende a una jerarquía superior; y los adicionales, suplementos o bonificaciones e incentivos que se determinen en la Reglamentación;

Que los Decretos N° 597/17, N° 454/19 y N° 1.408/20 fijaron las condiciones que deben tenerse presentes para establecer los conceptos que integran el haber mensual, como los suplementos y compensaciones a instituir de los Agrupamientos Profesional, Técnico y Administrativo y Servicios Auxiliares y del Agrupamiento Seguridad de la Ley N° 5.185, respectivamente, y comprenden el suplemento por función específica de carácter no remunerativo y no bonificable;

Que el Decreto N° 1.155/15 estableció la asignación de puntos en razón de la función penitenciaria que cumple el personal del régimen de la Ley N° 679, equivalente a la función específica del régimen de la Ley N° 5.185;

Que para armonizar las retribuciones previstas en los Decretos N° 454/19, N° 1.408/20, N° 597/17 y N° 1.155/15 que establecen la asignación de puntos en razón de las función penitenciaria y / o específica que cumple el personal de los agrupamientos Profesional, Técnico y Administrativo y Servicios Auxiliares, y de seguridad del régimen de la Ley N° 5.185 y del régimen de la Ley N° 679, se hace necesario sustituir los anexos pertinentes de los mismos unificando la asignación de puntos mencionada para cada caso;

Que, asimismo, se advierte que los Decretos N° 597/17 y N° 454/19 no prevén la función de Subdirector del Servicio Penitenciario y otras que eventualmente puedan comprender al personal sujeto a los mismos en razón del avance en las carreras y desempeño del personal penitenciario, y por ello se hace necesario incorporar las funciones antes no previstas;

Que producto del crecimiento de la población carcelaria y el Servicio Penitenciario Provincial, y en virtud de las facultades propias de la Dirección General del Servicio Penitenciario, las Unidades de Ejecución Penitenciaria se han clasificado en Unidades de primera categoría y Unidades de segunda categoría en razón del grado de complejidad que determinan sus características cuantitativas y cualitativas, y por ello se hace necesario reflejar esta clasificación en la retribución en razón de las funciones penitenciarias y específicas en los casos de los Directores y Subdirectores de las Unidades de Ejecución Penitenciaria;

Que, asimismo, y en atención a la mayor complejidad de las funciones y el crecimiento del Servicio Penitenciario Provincial, se considera adecuado jerarquizar las funciones de las autoridades y responsables que integran la Dirección General para el personal de cada uno de los regímenes, en forma armónica, y en relación a los cargos de Director General, Subdirector General, Directores dependientes de la Dirección General y jerarquizar las funciones de los Directores y Subdirectores de las Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Provincial, de acuerdo al nivel de responsabilidades de cada cargo, reflejando ello en la asignación de puntos previstas en los decretos reglamentarios de la función específica para cada régimen;

Que a los efectos mencionados se hace necesario sustituir los anexos pertinentes a los Decreto N° 597/17, N° 454/19 y N° 1.155/15 de acuerdo a los presentes considerandos;

Que la presente unificación y puesta en valor de la función penitenciaria, propicia la transferencia definitiva del personal de la Ley N° 1.844 y la Ley N° 679 que presta servicios en el Servicio Penitenciario al régimen de la Ley N° 5.185;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Dirección de Asuntos Legales del Servicio Penitenciario Provincial, Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01370-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Incisos 1) y 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**La Gobernadora de la Provincia de Río Negro  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Sustituir el Anexo III del Decreto N° 597/17 conforme al texto que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

**Artículo 2°.-** Sustituir el apartado B del Anexo I del Decreto N° 454/19, conforme al texto que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto.-

**Artículo 3°.-** Sustituir el Anexo I del Decreto N° 1.155/15 conforme al texto que como Anexo III forma parte integrante del presente Decreto.-

**Artículo 4°.-** Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Seguridad y Justicia y el Señor Ministro de Economía.-

**Artículo 6°.-** Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, y archivar.-

**FIRMANTES:**

**CARRERAS.- Minor.- Vaisberg.**

## ANEXO DECRETO N° 411

Anexo III del Decreto N° 597/17

Tabla de valores por función

Cargos	Puntajes
Director General	150
Subdirector General	140
Director dependientes de la Dirección General art.6 ley 5185	120
Director de Unidad Penitenciaria de 1º Categoría	100
Director de Unidad Penitenciaria de 2º Categoría	80
Subdirector de Unidad Penitenciaria de 1º Categoría	80
Subdirector de Unidad Penitenciaria de 2º Categoría	60
Jefe de Departamento dependientes de la Dirección General	60
Jefes de otras áreas dependientes de la Dirección General	35
Jefe de área interna de Unidad Penitenciaria	50
Jefe de área externa de Unidad Penitenciaria	40
Jefes de otras áreas de Unidad Penitenciaria ( y Oficiales de servicios)	35
Grupos especial de intervención y traslado( Grupo CIEP-choferes-traslado, Instructores dependientes de la Dirección de Capacitación)	30
Celadores y requisas e Inspector de celador	25
Encargado de Turno Área Externa	20
Disponible de área interna; Maestro Taller, personal de seguridad y educación, de visitas y correspondencia, escalafón general, notificador y fichador	20
Disponible de área externa y otras: Centinela, Oficial de guardia, custodio y disponible.	15
Personal administrativo	15
Otras funciones	10

Apartado B del Anexo I del Decreto N° 454/19

Tabla de valores por función

Cargos	Puntajes
Director General	150
Subdirector General	140
Director dependientes de la Dirección General art.6 ley 5185	120
Director de Unidad Penitenciaria de 1º Categoría	100
Director de Unidad Penitenciaria de 2º Categoría	80
Subdirector de Unidad Penitenciaria de 1º Categoría	80
Subdirector de Unidad Penitenciaria de 2º Categoría	60
Jefe de Departamento dependientes de la Dirección General	60
Jefes de otras áreas dependientes de la Dirección General	35
Jefes de otras áreas de Unidad Penitenciaria	35
Instructores dependientes de la Dirección de Capacitación	30
Personal UADME	25
Maestro Taller, personal de educación, profesionales, escalafón General y Sanidad	25
Personal administrativo	15
Agrupamiento servicios auxiliares oficios y maestranza	10

Anexo I del Decreto N° 1155/15

Tabla de valores por función

Cargos	Plazas
Director General	150
Subdirector General	140
Director dependientes de la Dirección General art.6 ley 5185	120
Director de Unidad Penitenciaria de 1º Categoría	100
Director de Unidad Penitenciaria de 2º Categoría	80
Subdirector de Unidad Penitenciaria de 1º Categoría	80
Subdirector de Unidad Penitenciaria de 2º Categoría	60
Jefe de Departamento dependientes de la Dirección General	60
Jefes de otras áreas dependientes de la Dirección General	35
Jefe de área interna de Unidad Penitenciaria	50
Jefe de área externa de Unidad Penitenciaria	40
Jefes de otras áreas de Unidad Penitenciaria ( y Oficiales de servicios)	35
Grupos especial de intervención y traslado( Grupo CIEP-choferes-traslado, Instructores dependientes de la Dirección de Capacitación)	30
Celadores y requisas e inspector de celadores	25
Encargado de Turno Área Externa	20
Disponible de área interna, Maestro Taller, personal de seguridad y educación, de visitas y correspondencia, escalafón general, notificador y fichador	20
Disponible de área externa y otras: Centinela, Oficial de guardia, custodio y disponible	15
Personal administrativo	15
Otras funciones	10